

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA AFECTADA POR PROYECTO DE
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA
(T.M. PUJERRA)

EXPEDIENTE: VP-349-24

En relación a la solicitud presentada en representación de la sociedad COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. para la ocupación temporal de vía pecuaria afectada por la ejecución del proyecto de instalación de fibra óptica, se informa que:

Las vías pecuarias del término municipal de Pujerra fueron clasificadas mediante Orden Ministerial de 2 de abril de 1977, publicada en el BOE de fecha 26 de julio de 1977.

Entre las vías pecuarias clasificadas como necesarias se encuentra la *Vereda de Estepona a Ronda* (código de vía 29081001), con una anchura legal de 20,89 metros.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOJA número 16, de 25/01/2022), de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, se *aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Estepona a Ronda*, en el tramo desde el cruce con la Vereda de Estepona al Puerto del Monte, hasta su finalización, en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, con una longitud de 3.655,1 metros y una anchura de 20 metros.

Analizada la información contenida en la memoria del proyecto y el trazado de la vía pecuaria, resulta una ocupación de esta por 430 metros lineales de canalización soterrada donde se instalarán tres conductos de 40 mm. y una arqueta de registro de 460 x 460 mm.

Informando favorablemente a la solicitud de ocupación de la vía pecuaria, a continuación se realiza el cálculo del canon de la tasa de ocupación de la misma.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXR3CFD5B94GPTXE2HNN956UC9	PÁGINA	1/3	



CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LONG	OCUPACIÓN ANCHURA	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m2)	TASA (€/año)
Zanja soterrada	430 m	120 mm	51,6	2,0227
Arqueta de registro	460 mm	460 mm	0,2116	0,0083
			TOTAL	2,031

La documentación de la documentación se puede encontrar en la ruta
G:\G_OCUPACIONES_VVPP\VP 349/24

EL ASESOR TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXR3CFD5B94GPTXE2HNN956UC9	PÁGINA	2/3	



Vereda de Estepona a Ronda

Sistema de referencia: ETRS89, UTM Inuso 30

Escala: 1:3.500



**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL**
Delegación Territorial en Málaga

EX.PTE. VP 349-24
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
T.M. PUJERRA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	FECHA	24/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXR3CFD5B94GPTXE2HNN956UC9	PÁGINA	3/3

